



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 082 -2018-MINAGRI-SERFOR-CAF-OA

Lima, 14 MAYO 2018

### VISTO:

El Informe N° 104-2018-MINAGRI-SERFOR-CAF-OA-CT, del Coordinador de Abastecimiento y, el Informe Legal N° 11-2018-MINAGRI-SERFOR-CAF/AL del Asesor Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprueba el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; estableciéndose las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por la norma legal expresa.

Que, la referida norma establece en su artículo 3, que se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio.

Que, así mismo, el artículo 7 de la mencionada norma establece que el organismo deudor, previo los informes técnicos y legal, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se han abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el artículo 8° del mismo reglamento, establece que la resolución mencionada en el artículo precedente será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, mediante Informe N° 104-2018-MINAGRI-SERFOR-CAF-OA-CT, La Coordinación de Abastecimiento, concluye que existe una obligación por parte de SERFOR CAF, con la ASOCIACION BIO MODUS TROPICAL, por un monto total ascendente a S/ 58,555.60 (Cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y cinco con 60/100 Soles), por concepto del "Servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio de la Cadena Productiva del Bambú para Fortalecer el Nivel Competitivo", según Contrato N° 009-2017-SERFOR-CAF, suscrito el 16 de agosto de 2017, adenda N° 001 al referido contrato, suscrita el 18 de agosto de 2017 y Orden de Servicio 833-2017 emitida el 10 de noviembre de 2017, cuya ejecución fue debidamente efectuada de acuerdo a la conformidad respectiva, emitida por el área usuaria.

Que, mediante Informe Legal N° 11-2018-MINAGRI-SERFOR-CAF/AL, el Asesor Legal concluye que no encuentra objeción al contenido del Informe N° 104-2018-MINAGRI-SERFOR-CAF-OA-CT;

Que, contando con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 692 por la suma de S/ 58,555.60 (Cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y cinco con 60/100 Soles), y habiéndose emitido tanto el informe técnico del Coordinador de Abastecimiento y contando con el informe del asesor legal, se ha configurado desde el punto de vista jurídico, los supuestos para el

reconocimiento del crédito devengado, por lo que corresponde su aprobación por el jefe de la Oficina de Administración.

Que, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca como crédito devengado de ejercicios anteriores, las obligaciones contraídas durante el ejercicio fiscal 2017 y que se encuentran pendientes de pago, a efectos de que se proceda con la cancelación de dichas deudas con cargo al presupuesto institucional aprobado para el ejercicio fiscal 2018.

Que habiendo cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 6 y 7 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado – Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y teniendo en cuenta los Informes de los Vistos, que opinan por la procedencia del reconocimiento de la deuda a favor de la ASOCIACION BIO MODUS TROPICAL, corresponde reconocer el referido Crédito Devengado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconocer el crédito devengado con cargo al presupuesto institucional aprobado para el ejercicio fiscal 2018 por el monto de S/ 58,555.60 (Cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y cinco con 60/100 Soles), del contrato N° 009-2017-SERFOR-CAF, suscrito el 16 de agosto de 2017, adenda N° 001 al referido contrato suscrita el 18 de agosto de 2017 y Orden de Servicio N° 833-2017 emitida el 10 de noviembre de 2017 a favor de la ASOCIACION BIO MODUS TROPICAL.

**Artículo 2.-** Notificar la presente a las Coordinaciones de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a la empresa ASOCIACION BIO MODUS TROPICAL.

**Artículo 4.-** Disponer el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar, por los hechos descritos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR ([www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe)).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**CARLOS D. SALINAS MOGOLLÓN**  
Jefe de la Oficina de Administración (e)  
SERFOR - CAF

